Departamento de Córdoba

Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 023 DE 2024

16 SEP 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNA SOLA MONTERÍA2024-2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas en el artículo 313-5 dela Constitución Política Colombiana, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, los artículos 17, 38 y 39 del Acuerdo 015 de 2014 y el artículo 4, literal b. del Acuerdo 029 de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Montería para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión, los cuales cuentan con el cien por ciento (100%) de la apropiación presupuestal en la vigencia 2024, sin embargo, el plazo de ejecución y la recepción de los bienes y servicios tendrá lugar durante la vigencia 2025.

DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS N.122– 2024 CÓDIGO BPIN: 2024230010119.	$2.565.453.004	SGP- ASIGNACIÓN-ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	24001498	$2.545.200.084	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
			ICLD		$ 20.252.920	
INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL DIAGNOSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA FISICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS N. 068-2024 Código BPIN 2024230010065.	$ 172.771.688	SGP- ASIGNACIÓN-ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	24001595	$ 172.771.688	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
TOTAL		**$2.738.224.692**			**$2.738.224.692**	

APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT –ALCALDÍA DE MONTERÍA.

PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	CDP	FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIAY TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT – ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS N. 123-2024 CÓDIGO BPIN 2024230010120	$300.000.000	24001916	22 de Agosto de 2024	ICLD	$300.000.000	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
TOTAL		**$300.000.000**				**$300.000.000**	

Departamento de Córdoba

Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 023 DE 2024

16 SEP 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNA SOLA MONTERÍA2024-2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SERVICIO DE BIENESTAR PARA GARANTIZAR EL MÍNIMO VITAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADAS A CARGO DEL MUNICIPIO DEMONTERÍA.

PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	CDP	FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
CONVENIO NTERADMINISTRATIVODE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS N. 026– 2024 CÓDIGO BPIN: 2024230010023	$1.200.000.000	24001062 24001063	20 de marzo de 2024	SGP – LIBRE INVERSIÓN $ 500.000.000. ICLD $ 700.000.000	$1.200.000.000	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
TOTAL		**$1.200.000.000**				$1.200.000.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal para que efectúe los ajustes presupuestales necesarios, para asumir y ejecutar los compromisos amparados con la autorización de las vigencias futuras ordinarias objeto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Alcalde Municipal para que ordene a la Tesorería Municipal efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, paradarle cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción ypublicación.

Dado en Montería a los, 16 SEP 2024

JOHN EDISSON HOYOS DUQUE
Presidente

ANDRÉS FELIPE MONTES DÍAZ
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Tercera de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 5 de septiembre de 2024 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, 13 de septiembre de 2024.

Montería, 13 de septiembre de 2024.

ANDRÉS FELIPE MONTES DÍAZ
Secretario General

Montería, 13 SEP 2024

SECRETARÍA GENERAL. Recibió en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde, para su correspondiente sanción.

DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
Secretario General

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE. MONTERÍA, 16 SEP 2024 IMPARTE SANCIÓN AL ACUERDO N° 023 DE 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNA SOLA MONTERIA 2024-2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
Alcalde de Montería

Alcaldía de MONTERÍA

OFICINA

COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

Montería, 05 de septiembre de 2024

Señor
PRESIDENTE Y HONORABLES CONCEJALES
Montería

REF: PROYECTO DE ACUERDO No. 026: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNA SOLA MONTERÍA 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Nuestra comisión una vez analizado el presente proyecto de acuerdo, y después de la ponencia positiva del Honorable Concejal: **CARMELO JOSE TOBIAS COGOLLO,** consideramos necesario aprobar esta iniciativa presentada por el señor Alcalde, dándole cumplimiento a nuestro Reglamento Interno en su artículo 79 parágrafo 6°, el cual manifiesta que: *"Los informes de la Comisión se rendirán por escrito y serán firmados por quienes participen en su discusión, siempre y cuando se constituya el quórum reglamentario".*

Este proyecto presentado por el señor Alcalde, tiene la finalidad de solicitar autorización para el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión estratégicos incluidos en el Plan de Desarrollo "Una Sola Montería" 2024-2028. Este proyecto es un mecanismo fundamental para garantizar la continuidad y ejecución de tres grandes iniciativas de alto impacto social, económico y estructural, que permitirán el desarrollo integral del municipio.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Desde un punto de vista legal y constitucional, el presente proyecto se encuentra sólidamente respaldado por la normativa vigente en Colombia que regula la administración financiera de las entidades territoriales, con especial referencia a las vigencias futuras ordinarias, un mecanismo crucial para la ejecución de proyectos de inversión que requieren continuidad más allá de un periodo fiscal.

La Ley 819 de 2003, específicamente en su artículo 12, establece que las entidades territoriales, como los municipios, pueden comprometer presupuestos de vigencias futuras con la aprobación previa de su concejo municipal, en este caso el Concejo de Montería. El propósito de las vigencias futuras es asegurar la financiación de proyectos que inician en un periodo fiscal y cuya ejecución continúa en el siguiente, sin poner en riesgo la estabilidad presupuestaria o financiera de la administración local.

El Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, adoptado mediante el Acuerdo No. 015 de 2014, también establece el marco normativo para la utilización de vigencias futuras en Montería, en los artículos 38 y 39, este acuerdo regula que el alcalde debe obtener la autorización del Consejo de

Política Fiscal (COMPFIS) y del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras, garantizando así que los proyectos de largo plazo cuenten con la estabilidad financiera necesaria.

El Acuerdo No. 029 de 2017 detalla los procedimientos específicos para solicitar autorizaciones de vigencias futuras, en este caso, los proyectos ya han sido aprobados por el COMPFIS, tal como consta en el Acta No. 013 del 22 de agosto de 2024, lo que demuestra el cumplimiento de los requisitos legales y financieros. Esta aprobación asegura que los proyectos incluidos en el presente acuerdo cuentan con el respaldo institucional y financiero necesario para su ejecución.

Es importante destacar que el 100% del valor de estos proyectos ya está apropiado en el presupuesto de la vigencia 2024, lo que garantiza que no se generará una sobrecarga en los presupuestos de años futuros, y asegura que los compromisos financieros están alineados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio, en cumplimiento con la Ley 819 de 2003.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN:

El Proyecto de Acuerdo No. 026 de 2024 incluye tres importantes iniciativas de inversión pública que requieren la autorización de vigencias futuras ordinarias para asegurar su correcta ejecución. Estos proyectos son los siguientes:

1. **Diagnóstico, mejoramiento, mantenimiento y construcción de la estructura física de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) en Montería**:
    - **Valor total del proyecto**: $2.738.224.692
    - **Justificación y objetivos**: Este proyecto forma parte del programa de Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud del Plan de Desarrollo "Una Sola Montería" y está enfocado en garantizar la atención integral de la primera infancia. Los CDI en Montería, que atienden a más de 4.000 niños, enfrentan graves deficiencias en sus instalaciones físicas debido a la falta de mantenimiento desde su construcción en 2019. La falta de intervención en estos centros no solo pone en riesgo el bienestar de los niños, sino que también incrementa los costos de mantenimiento a futuro, pudiendo generar deterioros irreparables en la infraestructura.
    - El proyecto contempla dos fases: una **fase de diagnóstico**, donde se evaluará el estado estructural y las necesidades de cada CDI, y una **fase de intervención**, donde se realizarán reparaciones y mejoras como el reemplazo de cubiertas, cielos rasos, sanitarios, y la creación de nuevos espacios cuando la demanda lo requiera. Esta inversión garantizará que los niños reciban una atención adecuada en un entorno seguro y moderno.

- **Impacto social**: La mejora de los CDI tendrá un impacto profundo en la calidad de vida de los niños de Montería, asegurando que cuenten con espacios adecuados para su desarrollo integral. A largo plazo, una infancia bien atendida se traduce en una sociedad más equitativa y con mejores oportunidades de desarrollo personal y profesional.

2. **Apoyo técnico y formativo en innovación productiva, ciencia y tecnología para emprendedores, articulación EAFIT - Alcaldía de Montería**:
    - **Valor total del proyecto**: $300.000.000
    - **Justificación y objetivos**: Este proyecto busca impulsar el emprendimiento y la innovación en Montería, con un enfoque en la transferencia de conocimiento y tecnología. En colaboración con la Universidad EAFIT, se implementarán programas de capacitación y apoyo técnico a emprendedores locales, fomentando la creación de nuevos negocios y el fortalecimiento de los existentes. Este proyecto se enfoca tanto en la zona urbana como rural, asegurando que todos los sectores de la población tengan acceso a herramientas y conocimientos que les permitan competir en un mercado globalizado.
    - El objetivo es mapear el ecosistema de emprendimiento local, identificar oportunidades de mejora y fortalecer las capacidades de los emprendedores para innovar y crecer. El impacto se verá reflejado en el aumento de la competitividad, la creación de empleos y el fortalecimiento de la economía local, promoviendo el desarrollo inclusivo y sostenible.
    - **Impacto social**: Este proyecto no solo beneficiará a los emprendedores de Montería, sino que también contribuirá al crecimiento económico general del municipio. Al incentivar la innovación y la tecnología, se fomentará la creación de empleos de alta calidad y el desarrollo de nuevas industrias que potencien la competitividad de la región.
3. **Servicio de bienestar para garantizar el mínimo vital de las personas privadas de la libertad en calidad de sindicadas a cargo del municipio de Montería**:
    - **Valor total del proyecto**: $1.200.000.000
    - **Justificación y objetivos**: Este proyecto tiene como objetivo garantizar que las personas privadas de la libertad en calidad de sindicadas cuenten con un mínimo vital que asegure condiciones dignas de vida mientras esperan la resolución de su situación judicial. El hacinamiento y las malas condiciones en los centros de detención transitoria en Montería son problemas críticos, y esta iniciativa busca aliviar esas situaciones a través de un

convenio con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). La inversión se destinará a mejorar las condiciones de alimentación, salud, y bienestar general de los detenidos, garantizando el respeto a sus derechos humanos.

- **Impacto social**: Asegurar condiciones dignas para las personas privadas de la libertad no solo es un mandato constitucional, sino también una muestra de respeto a los derechos humanos. Este proyecto contribuirá a mejorar el sistema penitenciario local, ofreciendo una solución a corto plazo mientras se siguen buscando medidas estructurales más permanentes.

IMPACTO SOCIAL

El impacto social de estos tres proyectos es incuestionable y abarca sectores clave de la población: infancia, emprendimiento y derechos humanos. El mejoramiento de los Centros de Desarrollo Infantil es una inversión en el futuro de Montería, ya que asegura que los niños crezcan en un entorno adecuado, con acceso a servicios esenciales que les permitan desarrollarse plenamente.

El proyecto de apoyo a emprendedores tiene un enfoque transformador al proporcionar herramientas y formación que permitirán a las personas desarrollar nuevas habilidades, crear empleos y dinamizar la economía local. La innovación y la tecnología son factores clave para asegurar un desarrollo económico sostenible y equitativo.

Por otro lado, el proyecto de bienestar para personas privadas de la libertad es una respuesta humanitaria y necesaria para garantizar los derechos fundamentales de una población vulnerable, promoviendo una sociedad más justa y respetuosa de los derechos humanos.

Este proyecto demuestra el compromiso del gobierno municipal de Montería con la gobernabilidad responsable y el desarrollo sostenible, la autorización de vigencias futuras ordinarias no solo permite la correcta ejecución de los proyectos, sino que también asegura la estabilidad financiera del municipio, al comprometer recursos de manera planificada y en consonancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

El liderazgo de la administración municipal en la implementación de estos proyectos también refuerza la capacidad de gestión de Montería, generando confianza en los ciudadanos y mostrando un claro enfoque en políticas públicas centradas en el bienestar de la población.

El Proyecto de Acuerdo No. 026 de 2024 representa una inversión estratégica en el futuro de Montería, abordando áreas fundamentales como la atención a la primera infancia, el emprendimiento y la innovación tecnológica, y el bienestar de las personas privadas de la libertad. La autorización de vigencias futuras para la ejecución de estos proyectos es esencial para asegurar su continuidad y éxito y garantiza que Montería siga avanzando hacia un modelo de desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible.

Es menester precisar, que el trámite adelantado para este acuerdo se surtió en la sesión de la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Asuntos Fiscales, mediante la realización de la socialización del proyecto el día 03 de septiembre de 2024, en donde se produjo la participación activa de la Secretaria de Hacienda, secretaria de infraestructura, secretaria de planeación y Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal, en las que se expuso el cuerpo, contenido y objetivo del proyecto de acuerdo No. 026 de 2024, así mismo el día 05 de septiembre de 2024 se produjo la votación a este importante acuerdo, el cual se aprobó Unánimemente en sus cuatro artículos.

Por lo anteriormente expuesto, manifestamos nuestro informe de comisión **FAVORABLE** y solicitamos muy respetuosamente a la honorable plenaria aprobarlo en segundo debate

Atentamente,

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

NACOR DAVID DIAZ RUIZ
Concejal

TRINO HOYOS PIÑERES
Concejal

JULIO CESAR HOYOS ZAPATA
Concejal

DUVAN YESID SANCHEZ MARTINEZ
Concejal

JADER EDUARDO SOLANO FLOREZ
Concejal

CARMELO JOSE TOBIAS COGOLLO
Concejal

CARLOS ANDRES VERBEL ESPITIA
Concejal

COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

INFORME DE PONENCIA PRIMER DEBATE

Montería, 05 de septiembre de 2024

Honorables
CONCEJALES MIEMBROS
COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
Montería

REF. PROYECTO DE ACUERDO N.º 026: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNA SOLA MONTERÍA 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

De conformidad con la designación efectuada por el presidente de la Comisión de presupuesto y Asuntos Fiscales Honorable Concejal JADER SOLANO FLOREZ, me correspondió la ponencia del proyecto de la referencia, razón por la cual me permito rendir Informe de Ponencia para primer debate en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES:

Honorable Presidente, concejales y comunidad presente, en calidad de concejal de Montería, es un honor presentar ponencia sobre el Proyecto de Acuerdo No. 026 de 2024, por el cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión estratégicos incluidos en el Plan de Desarrollo "Una Sola Montería" 2024-2028. Este proyecto es un mecanismo fundamental para garantizar la continuidad y ejecución de tres grandes iniciativas de alto impacto social, económico y estructural, que permitirán el desarrollo integral del municipio.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Desde un punto de vista legal y constitucional, el presente proyecto se encuentra sólidamente respaldado por la normativa vigente en Colombia que regula la administración financiera de las entidades territoriales, con especial referencia a las vigencias futuras ordinarias, un mecanismo crucial para la ejecución de proyectos de inversión que requieren continuidad más allá de un periodo fiscal.

La Ley 819 de 2003, específicamente en su artículo 12, establece que las entidades territoriales, como los municipios, pueden comprometer presupuestos de vigencias futuras con la aprobación previa de su concejo municipal, en este caso el Concejo de Montería. El propósito de las vigencias futuras es asegurar la financiación de proyectos que inician en un periodo fiscal y cuya ejecución continúa en el siguiente, sin poner en riesgo la estabilidad presupuestaria o financiera de la administración local.

El Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, adoptado mediante el Acuerdo No. 015 de 2014, también establece el marco normativo para la utilización de vigencias futuras en Montería, en los artículos 38 y 39, este acuerdo regula que el alcalde debe obtener la autorización del Consejo de Política Fiscal (COMPFIS) y del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras, garantizando así que los proyectos de largo plazo cuenten con la estabilidad financiera necesaria.

**COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO
Y ASUNTOS FISCALES**

El Acuerdo No. 029 de 2017 detalla los procedimientos específicos para solicitar autorizaciones de vigencias futuras, en este caso, los proyectos ya han sido aprobados por el COMPFIS, tal como consta en el Acta No. 013 del 22 de agosto de 2024, lo que demuestra el cumplimiento de los requisitos legales y financieros. Esta aprobación asegura que los proyectos incluidos en el presente acuerdo cuentan con el respaldo institucional y financiero necesario para su ejecución.

Es importante destacar que el 100% del valor de estos proyectos ya está apropiado en el presupuesto de la vigencia 2024, lo que garantiza que no se generará una sobrecarga en los presupuestos de años futuros, y asegura que los compromisos financieros están alineados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio, en cumplimiento con la Ley 819 de 2003.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN:

El Proyecto de Acuerdo No. 026 de 2024 incluye tres importantes iniciativas de inversión pública que requieren la autorización de vigencias futuras ordinarias para asegurar su correcta ejecución. Estos proyectos son los siguientes:

1. **Diagnóstico, mejoramiento, mantenimiento y construcción de la estructura física de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) en Montería**:
    - **Valor total del proyecto**: $2.738.224.692
    - **Justificación y objetivos**: Este proyecto forma parte del programa de Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud del Plan de Desarrollo "Una Sola Montería" y está enfocado en garantizar la atención integral de la primera infancia. Los CDI en Montería, que atienden a más de 4.000 niños, enfrentan graves deficiencias en sus instalaciones físicas debido a la falta de mantenimiento desde su construcción en 2019. La falta de intervención en estos centros no solo pone en riesgo el bienestar de los niños, sino que también incrementa los costos de mantenimiento a futuro, pudiendo generar deterioros irreparables en la infraestructura.
    - El proyecto contempla dos fases: una **fase de diagnóstico**, donde se evaluará el estado estructural y las necesidades de cada CDI, y una **fase de intervención**, donde se realizarán reparaciones y mejoras como el reemplazo de cubiertas, cielos rasos, sanitarios, y la creación de nuevos espacios cuando la demanda lo requiera. Esta inversión garantizará que los niños reciban una atención adecuada en un entorno seguro y moderno.
    - **Impacto social**: La mejora de los CDI tendrá un impacto profundo en la calidad de vida de los niños de Montería, asegurando que cuenten con espacios adecuados para su desarrollo integral. A largo plazo, una infancia bien atendida se traduce en una sociedad más equitativa y con mejores oportunidades de desarrollo personal y profesional.
2. **Apoyo técnico y formativo en innovación productiva, ciencia y tecnología para emprendedores, articulación EAFIT - Alcaldía de Montería**:
    - **Valor total del proyecto**: $300.000.000

- **Justificación y objetivos**: Este proyecto busca impulsar el emprendimiento y la innovación en Montería, con un enfoque en la transferencia de conocimiento y tecnología. En colaboración con la Universidad EAFIT, se implementarán programas de capacitación y apoyo técnico a emprendedores locales, fomentando la creación de nuevos negocios y el fortalecimiento de los existentes. Este proyecto se enfoca tanto en la zona urbana como rural, asegurando que todos los sectores de la población tengan acceso a herramientas y conocimientos que les permitan competir en un mercado globalizado.
- El objetivo es mapear el ecosistema de emprendimiento local, identificar oportunidades de mejora y fortalecer las capacidades de los emprendedores para innovar y crecer. El impacto se verá reflejado en el aumento de la competitividad, la creación de empleos y el fortalecimiento de la economía local, promoviendo el desarrollo inclusivo y sostenible.
- **Impacto social**: Este proyecto no solo beneficiará a los emprendedores de Montería, sino que también contribuirá al crecimiento económico general del municipio. Al incentivar la innovación y la tecnología, se fomentará la creación de empleos de alta calidad y el desarrollo de nuevas industrias que potencien la competitividad de la región.

3. **Servicio de bienestar para garantizar el mínimo vital de las personas privadas de la libertad en calidad de sindicadas a cargo del municipio de Montería**:
   - **Valor total del proyecto**: $1.200.000.000
   - **Justificación y objetivos**: Este proyecto tiene como objetivo garantizar que las personas privadas de la libertad en calidad de sindicadas cuenten con un mínimo vital que asegure condiciones dignas de vida mientras esperan la resolución de su situación judicial. El hacinamiento y las malas condiciones en los centros de detención transitoria en Montería son problemas críticos, y esta iniciativa busca aliviar esas situaciones a través de un convenio con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). La inversión se destinará a mejorar las condiciones de alimentación, salud, y bienestar general de los detenidos, garantizando el respeto a sus derechos humanos.
   - **Impacto social**: Asegurar condiciones dignas para las personas privadas de la libertad no solo es un mandato constitucional, sino también una muestra de respeto a los derechos humanos. Este proyecto contribuirá a mejorar el sistema penitenciario local, ofreciendo una solución a corto plazo mientras se siguen buscando medidas estructurales más permanentes.

IMPACTO SOCIAL

El impacto social de estos tres proyectos es incuestionable y abarca sectores clave de la población: infancia, emprendimiento y derechos humanos. El mejoramiento de los Centros de Desarrollo Infantil es una inversión en el futuro de Montería, ya que asegura que los niños crezcan en un entorno adecuado, con acceso a servicios esenciales que les permitan desarrollarse plenamente.

**COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO
Y ASUNTOS FISCALES**

El proyecto de apoyo a emprendedores tiene un enfoque transformador al proporcionar herramientas y formación que permitirán a las personas desarrollar nuevas habilidades, crear empleos y dinamizar la economía local. La innovación y la tecnología son factores clave para asegurar un desarrollo económico sostenible y equitativo.

Por otro lado, el proyecto de bienestar para personas privadas de la libertad es una respuesta humanitaria y necesaria para garantizar los derechos fundamentales de una población vulnerable, promoviendo una sociedad más justa y respetuosa de los derechos humanos.

Este proyecto demuestra el compromiso del gobierno municipal de Montería con la gobernabilidad responsable y el desarrollo sostenible, la autorización de vigencias futuras ordinarias no solo permite la correcta ejecución de los proyectos, sino que también asegura la estabilidad financiera del municipio, al comprometer recursos de manera planificada y en consonancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

El liderazgo de la administración municipal en la implementación de estos proyectos también refuerza la capacidad de gestión de Montería, generando confianza en los ciudadanos y mostrando un claro enfoque en políticas públicas centradas en el bienestar de la población.

El Proyecto de Acuerdo No. 026 de 2024 representa una inversión estratégica en el futuro de Montería, abordando áreas fundamentales como la atención a la primera infancia, el emprendimiento y la innovación tecnológica, y el bienestar de las personas privadas de la libertad. La autorización de vigencias futuras para la ejecución de estos proyectos es esencial para asegurar su continuidad y éxito y garantiza que Montería siga avanzando hacia un modelo de desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible.

Por lo tanto, invito respetuosamente a la Honorable Comisión a aprobar este proyecto de acuerdo, en reconocimiento de su impacto positivo y su alineación con los objetivos de desarrollo del municipio.

De lo anterior presento a los Honorables Concejales de la comisión Tercera de Presupuesto y Asuntos Fiscales, PONENCIA POSITIVA en primer debate del Proyecto de Acuerdo en mención, asimismo, de manera respetuosa solicito sea votado positivamente.

Atentamente,

CARMELO JOSE TOBIAS COGOLLO
Concejal Ponente

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 26 de agosto de 2024

026

30 AGO 2024

Doctor
JHON E. HOYOS DUQUE
Presidente
Concejo de Montería.
E. S. D.

Asunto: Proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo Una Sola Montería 2024-2028, y se dictan otras disposiciones"*

Honorable presidente:

Respetuosamente me permito poner en consideración del Honorable Concejo Municipal, el proyecto de acuerdo de la referencia, con el cual se busca la autorización de la corporación para comprometer vigencias futuras ordinarias, que permitan ejecutar proyectos de inversión que se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo "Una Sola Montería" 2024-2028.

A continuación, se exponen los fundamentos de esta solicitud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Ley 819 de 2003, *"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; (…).

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. (…)."

Adicionalmente, para fines del cálculo de la capacidad de endeudamiento, la Ley 1483 de 2011 estableció en su artículo 1º lo siguiente:

Artículo 1°. *Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.*
(…)
"Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada."

De conformidad con lo previsto por el Artículo 3° del Decreto 4836 de 2011, que modifica el artículo 1°del Decreto 1957 de 2007, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Así pues, se requiere solicitar autorización de vigencias futuras para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

El Acuerdo No. 015 de 2014 o "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal", el cual en sus artículos 38 y 39 establece la figura de las vigencias futuras y las define como un instrumento presupuestal que garantiza la incorporación de un gasto en vigencias fiscales posteriores o siguientes al de la asunción del compromiso.

Conforme a este acuerdo, para presentar proyectos que tengan como finalidad comprometer vigencias futuras en cabeza del alcalde, deberá contar con la aprobación previa del COMPFI (Consejo de Política Fiscal) territorial u órgano que haga sus veces, para luego mediante Acuerdo, ser autorizadas por el Concejo la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras.

En concreto, el artículo 39° del Estatuto orgánico de Presupuesto Municipal, regula las Vigencias Futuras Ordinarias, y establece que su autorización será impartida por el Concejo Municipal, por iniciativa del Alcalde, previa aprobación por el COMPFI Territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo
- Como mínimo las vigencias futuras que sean solicitadas deberán contar con el quince por ciento (15%) de su financiación en la vigencia fiscal en que sean autorizadas.
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La aprobación por parte del Concejo Municipal de las vigencias futuras en términos del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, permite ajustar las actuaciones de la Administración Municipal a las metas del Plan de Desarrollo, guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Finalmente, el Honorable Concejo de Montería, a través de Acuerdo No 029 de 2017, en el artículo 4 literal b) establece los requisitos para la autorización de contratos que comprometan vigencias futuras y en el artículo 5 reglamentó el procedimiento que se debe seguir en los casos que se requiera dicha autorización.

En cumplimiento a lo anterior, ponemos a su consideración la autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión, los cuales serán ejecutados o cumplidos en la vigencia subsiguiente a la celebración del compromiso.

2. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Los proyectos de inversión que requieren la autorización de vigencias futuras ordinarias por parte del Concejo Municipal, son los siguientes:

PROYECTO: DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Este proyecto hace parte del sector Inclusión Social y Reconciliación y al programa Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud del Plan de Desarrollo Municipal "Una Sola Montería" 2024-2028 y cuenta con las siguientes fuentes de financiamiento y programación:

PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	BANCO DE PROYECTOS N.122– 2024 CÓDIGO BPIN: 2024230010119.	$2.565.453.004	SGP- ASIGNACIÓN- ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	24001498	$2.545.200.084	100%	6 MESES
			ICLD		$ 20.252.920		
INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL DIAGNOSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA FISICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	BANCO DE PROYECTOS N. 068-2024 Código BPIN 2024230010065.	$ 172.771.688	SGP- ASIGNACIÓN- ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	24001595	$ 172.771.688	100%	6 MESES
TOTAL		**$2.738.224.692**			**$2.738.224.692**	**100%**	

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la información estadística, el municipio de Montería presenta una a Baja cobertura en los servicios de atención integral a la primera infancia, los Centros de Desarrollo Infantil CDI atienden a cuatro mil y un niños (4.001), según la Secretaría de Educación Municipal.

Esta situación se explica en gran medida debido a las deficiencias en las condiciones físicas de las edificaciones para la prestación de servicios de protección social y familia en el municipio de Montería, ocasionado a su vez una insuficiente disposición de recursos económicos destinados a la atención de la primera infancia en el municipio de montería y la deficiencia en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo de la infraestructura existente. Esto, supondría un aumento de enfermedades por déficit alimenticio y/o atención a la población infantil, y por tanto, aumento en la tasa de mortalidad en la población infantil.

Así las cosas, es notable que los Centros de Desarrollo Infantil, no han sido intervenidos desde su construcción, la cual fue en el año 2019 y el mantenimiento realizado a uno de éstos fue en el año 2021, es decir, han pasado 4 años desde que fueron entregados para su uso. Esta situación preocupa a la administración municipal debido a que la falta de mantenimiento preventivo y correctivo acelera el deterioro prematuro de la infraestructura, lo cual requeriría una mayor disposición de recursos para mantenerse dada la situación, además, podría también ocasionar el deterioro prematuro de la infraestructura, que puede derivar en dificultades para el desarrollo normal de los programas, que por la asistencia del personal genera un riesgo notable,e incluso, podría ocasionar a una inutilidad definitiva de la infraestructura física de estos establecimientos.

Por lo anterior, el presente proyecto tiene como propósito mejorar las instalaciones de los Centros de Desarrollo infantil, ubicados en la zona urbana del municipio de Montería, los cuales se encuentran deteriorados, más específicamente lo que se refiere a acabados, obra blanca, cubierta, cielo raso y el reemplazo de los aparatos sanitarios (sanitarios, lavamanos y orinales) en mal estado, o en su defecto, proporcionar nuevos espacios cuando los existentes no sean suficientes para cubrir la demanda.

El proyecto se planteó en dos etapas, la primera es la etapa de diagnóstico, donde el eventual contratista realizará un peritaje general de la infraestructura, identificando las falencias y las actividades a realizar para darle solución, es decir, los ítems que conformaran el presupuesto; posteriormente se cuantifican dichas actividades mediante el cálculo de cantidades basados en los levantamientos arquitectónicos realizados previamente, así como la unidad de medida que lo cuantificará y el precio unitario por cada unidad, para finalmente obtener el presupuesto por cada edificación.

La segunda etapa se trata de la intervención civil a la infraestructura, donde se realizarán actividades de rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones planteadas en la primera etapa, las cuales se realizarán basadas en la normativa vigente y sujetas a revisión y recepción de los trabajos por la supervisión, la cual estará a cargo de la secretaría de infraestructura.

Por lo tanto, se hace necesario contar con autorización de vigencias futuras, ya que se plantea la ejecución de este proyecto por 6 meses, el cual de acuerdo con lo programado iniciaría actividades durante el año corriente y finalizaría en la vigencia fiscal 2025. La inversión del

proyecto será por la suma total de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.738.224.692,00), los cuales se encuentran apropiados en su totalidad en la presente vigencia.

En este sentido, se hace necesario contar con la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, teniendo en cuenta que por el plazo de ejecución se prevé que iniciaría su ejecución durante el año 2024 y finalizarían su ejecución en la vigencia fiscal 2025.

PROYECTO: APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT – ALCALDÍA DE MONTERÍA

Este proyecto hace parte del sector Trabajo y al programa Más trabajo, más oportunidades del Plan de Desarrollo Municipal "Una Sola Montería" 2024-2028 y cuenta con las siguientes fuentes de financiamiento y programación:

PROYECTO		VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT – ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA		$300.000.000	ICLD	24001916	$300.000.000	100%	8 MESES
TOTAL		**$300.000.000**			**$300.000.000**	**100%**	

JUSTIFICACIÓN

El proyecto tiene como objetivo realizar un mapeo y el diagnóstico de los ecosistemas de emprendimiento, la identificación de actores aliado, diseño de rutas y estrategias de dinamización que promuevan la difusión de conceptos de innovación en la ciudad y el resultado final de capacitar a los emprendedores de la ciudad en todo lo anterior. De esta manera, se estará contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los monterianos, ya que con la ayuda a través de las capacitaciones estos podrán identificar oportunidades y amenazas dentro del mercado; optimizando así los productos y/o servicios que ofrecen.

Al abarcar tanto la zona urbana como la rural, el proyecto promueve la inclusión y equidad, asegurando que todos los sectores de la población tengan la oportunidad de beneficiarse del desarrollo económico y las iniciativas de emprendimiento.

La articulación EAFIT - Alcaldía de Montería proporciona un marco del apoyo técnico y formativo en innovación a todos los emprendedores de la ciudad que necesita tiempo para madurar y mostrar resultados tangibles.

Así las cosas, la vigencia del proyecto de 8 meses permite consolidar estos esfuerzos y maximizar el impacto ya que los procesos de capacitación y acompañamiento a los emprendedores requieren tiempo para ser efectivos. La continuidad del proyecto asegura que los emprendedores reciban el apoyo necesario a lo largo del tiempo para desarrollar sus habilidades y capacidades empresariales, toda vez que pasa de una vigencia a otra.

Teniendo en cuenta lo anterior, la autorización de vigencias futuras para el proyecto **APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT –ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA** no solo es necesaria, sino que es esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028 "Una sola Montería". Adicionalmente, la continuidad del proyecto asegurará que los esfuerzos en promover el emprendimiento y el desarrollo económico sean sostenibles, inclusivos y adaptables a las necesidades de la comunidad, tanto en la zona urbana como en la rural del municipio de Montería.

PROYECTO: SERVICIO DE BIENESTAR PARA GARANTIZAR EL MÍNIMO VITAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

		VALORES	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	CDP	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA	$700.000.000	ICLD - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$1.200.000.000	24001062	$1.200.000.000	100%	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
		$500.000.000	SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION					
	TOTAL PROYECTO	**$1.200.000.000**				**$1.200.000.000**		

En relación con este proyecto, se debe mencionar que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, creado por el Decreto 2160 expedido por el Presidente de la República el 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1709 del 2014, en su artículo 11, "los establecimientos de reclusión pueden ser: 1. Cárceles de detención preventiva. 2. Penitenciarías. 3. Casas para la detención y cumplimiento de pena por conductas punibles culposas cometidas en accidente de tránsito o en ejercicio de toda profesión u oficio. 4. Centros de arraigo transitorio. 5. Establecimientos de reclusión para inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica y personas con trastorno mental sobreviniente. Estos establecimientos estarán bajo la dirección y coordinación del Ministerio de Salud y Protección Social, en los cuales serán recluidas las personas con trastorno mental permanente o transitorio con base patológica. 6. Cárceles y penitenciarías de alta seguridad. 7. Cárceles y penitenciarías para mujeres. 8. Cárceles y penitenciarías para miembros de la Fuerza Pública. 9. Colonias. 10. Demás centros de reclusión que se creen en el sistema penitenciario y carcelario." (subrayado por fuera de texto)

Que en relación con las cárceles para la ejecución de la detención preventiva, a cargo de las entidades territoriales, el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, señala que es competencia de los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y del Distrito Capital, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que

impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva, para lo cual deben proveerse los recursos en los presupuestos de dichos entes territoriales y pueden celebrarse convenios con la Nación a efecto de mejorar la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión.

Lo expuesto quiere decir que, en materia de política criminal, su articulación no solo está a cargo de los jueces sino de las distintas autoridades nacional y territoriales que velan por el cumplimiento de las condenas. Así mismo, debe destacarse que la jurisprudencia (reiterada) de la Corte Constitucional establece que el ingreso de un procesado o condenado a un establecimiento de reclusión trae como consecuencia el nacimiento de una relación de especial sujeción, entendida como un vínculo jurídico administrativo en el que el interno se encuentra sometido a un régimen que se concreta en la potestad del Estado, representado por las autoridades penitenciarias y carcelarias, de establecer condiciones que conllevan la suspensión y restricción en el ejercicio de ciertos derechos fundamentales.

El alto tribunal constitucional (Sentencia SU122/22) ha reiterado que mientras la persona privada de la libertad se encuentra en situación de subordinación, en cabeza de la administración surgen deberes de preservar la eficacia de su poder punitivo, el cumplimiento de los protocolos de seguridad, garantizar las condiciones materiales de existencia y las necesarias para la resocialización, así como asegurar el goce efectivo de los derechos fundamentales de los internos que pueden limitarse dentro del marco impuesto por la Constitución, las leyes, los reglamentos y los principios de razonabilidad, utilidad, necesidad y proporcionalidad.

Que el Municipio de Montería no cuenta con un sitio adecuado para albergar a los infractores del Código Penal, dado que no cuenta con cárceles de detención preventiva y/o penitenciarías, lo que genera que las personas detenidas por autoridad competente se encuentren en estaciones de policía del municipio, en centros de detención transitorios o en unidades de reacción inmediata de la Fiscalía General de la Nación, presentándose grave hacinamiento, ya que estos sitios no son lugares para la reclusión de personas.

Que en todo caso, será el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC quien ejercerá la inspección y vigilancia de las cárceles de las entidades territoriales y, como lo resaltó la Corte Constitucional, será éste el responsable de "...la ejecución de las sentencias penales y la detención precautelativa, la evaluación de las medidas de seguridad y la reglamentación y control de las penas accesorias, dejando solamente a los departamentos y municipios, así como a las áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, la creación, fusión o supresión de cárceles para aquellas personas detenidas precautelativamente...". Tomado de la Sentencia T- 471 del 19 de octubre de 1995, cuyo ponente fue el Magistrado Hernando Herrera Vergara.

Que el artículo 87 de la Ley 65 de 1993, regula los Actos de Gestión así: "(...) El director de cada establecimiento de reclusión, previa delegación del Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario podrá celebrar convenios o contratos con personas de derecho público o privado con o sin ánimo de lucro, con el fin exclusivo de garantizar el trabajo, la educación y la recreación, así como el mantenimiento y funcionamiento del centro de reclusión (...)".

Que actualmente se encuentran recluidos en el Centro de Detención Transitoria de la ciudad de Montería, 84 personas privadas de su libertad (79 hombres y 5 mujeres), y que son responsabilidad del Municipio de Montería, encontrándose recluidas en el Centros de Detención Transitoria (CDT). Esta situación no es deseable y ha sido objeto de pronunciamientos por parte

de la Corte Constitucional de Colombia. En varias sentencias, el alto tribunal ha enfatizado que los Centros de Detención Transitoria (CDT) son lugares adecuados para la reclusión prolongada de personas, ya que carecen de las condiciones necesarias para garantizar sus derechos fundamentales, como el acceso a servicios básicos de salud y alimentación, así como la posibilidad de recibir visitas y asistencia jurídica adecuada.

Por todo lo anterior, la celebración de un convenio con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) se presenta como una solución estratégica. Este acuerdo permitiría a la Alcaldía de Montería trabajar en conjunto con el INPEC para optimizar los recursos disponibles.

A través de esta colaboración, se fortalecerán nuestras capacidades institucionales para, por un lado, mejorar la atención de los internos a cargo del municipio, y por el otro, satisfacer distintas necesidades del INPEC Regional Norte en asuntos logísticos, operativos y de movilidad.

En este sentido, los argumentos de derecho y las razones de conveniencia expuestas justifican la necesidad de contar con la autorización de vigencias futuras a los proyectos descritos anteriormente.

3. ANÁLISIS IMPACTO EN LOS INDICADORES Y META DE SUPERÁVIT PRIMARIO POR LA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS.

Los indicadores de endeudamiento definidos por la Ley 358 de 1997 para la vigencia 2025 no se afectan con la aprobación de la vigencia futura para la ejecución del proyecto expuesto, tal como se demuestra en la siguiente tabla.

Indicador de Solvencia	**2025**
Ingresos Corrientes	328.675
Total Vigencias Futuras	42.697
Aprobadas	20.833
Por aprobar	21.864
Inflexibilidades	56.916
Ingresos Corrientes Ajustados	**229.062**
Gasto de Funcionamiento	110.206
Ahorro Operacional	**118.857**
Intereses deuda	24.931
Intereses/Ahorro operacional	**20,98%**
Cumplimiento	**Sí Cumple**
Indicador de Sostenibilidad	
Ingresos Corrientes Ajustados	229.062
Saldo Deuda	206.854
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	**90,30%**
Cumplimiento	**Sí Cumple**

Cifras en Millones de Pesos

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 358 de 1997, se considera que una entidad cuenta con capacidad autónoma de endeudamiento en las siguientes condiciones, *"salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la*

deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes".

En este sentido y teniendo en cuenta el cálculo de indicadores con la inclusión de las vigencias futuras a aprobar, se verifica que la relación *intereses/ahorro operacional* se ubica en el **20,98** para la vigencia 2025. Por su parte, la relación saldo de la *deuda/ingresos* corrientes en **90,30%** durante las mismas vigencias. Ambos indicadores por debajo de lo establecido en la norma.

Al ser respaldados el 100% del valor de los proyectos expuestos con recursos del SGP-ASIGNACIÓN-ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, SGP – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION y con INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (ICLD), apropiados en el presupuesto de la vigencia 2024, los mismos no generan un impacto en los indicadores fiscales y de endeudamiento en la vigencia 2025, sobre los cuales se está pidiendo autorizaciones de vigencias futuras, toda vez que una porción de los contratos para la realización de los proyectos, se ejecutarán en esa vigencia fiscal y no se requerirán recursos de vigencias posteriores.

Así, los saldos no ejecutados ni pagados de los contratos al término de la vigencia fiscal 2024, serán incorporados al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 para respaldar la ejecución de los contratos durante ese año. La constitución de recursos de balance de la vigencia 2024 y su incorporación al presupuesto de la vigencia 2025, conlleva a que no se dé una afectación de los indicadores fiscales ni de endeudamiento por la autorización de vigencias futuras ordinarias para el respaldo de los proyectos expuestos.

De igual manera, el artículo 2 de la Ley 819 de 2003 establece que, *"sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno".*

Se presenta a continuación la estimación de superávit primario para la vigencia 2025-2027, los cuales no presentan alteraciones con las vigencias futuras a aprobar, a saber:

Ley 819 de 2003	**2025**
Ingresos Totales	1.338.631
Desembolsos	78.307
Gastos de Funcionamiento	110.206
Gastos de Inversión	1.103.640
Deficit o Superávit Primario	**203.092**
Intereses	24.931
Deficit o Superávit Primario / Intereses	**8,15**

Cifras en Millones de Pesos

En cumplimiento a lo anterior, ponemos a su consideración la autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025, con el fin de darle continuidad a los proyectos mencionados, los cuales cuentan con el 100% de los recursos del presupuesto de la vigencia 2024 para respaldar su ejecución, sin alterar en tal caso los indicadores de Ley presentados en el presente aparte.

Finalmente se destaca que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 17 del Acuerdo 015 de 2014 "*por medio del cual se actualiza el estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Montería y sus entidades descentralizadas*", estos proyectos fueron presentados a consideración del COMPFI, el cual en sesión de fecha 22 de Agosto de 2024 que consta en acta de la misma fecha, que se anexa al presente proyecto, aprobó la presentación de la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias ante el Concejo Municipal, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 819 de 2003 y las normas presupuestales.

4. **SUSTENTACIÓN:** Estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura, el Secretario de Desarrollo Económico y el secretario de Gobierno.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN
Alcalde

Anexos:
Certificados de Disponibilidad Presupuestal N. 24001498, 24001595, 24001916 y 24001063
Certificación Banco de Proyectos N. 122-2024, N. 123-2024, 068-2024, 026-2024
Acta COMPFIS N° 013 del 22 de Agosto de 2024.
Proyecto de Acuerdo
Decreto 0382 de 2024 "Por medio del cual se hace un encargo a un servidor público de la administración municipal"
Aprobó: Lupita Bello Tous – Secretaria de Hacienda
Aprobó: Karina Carrascal Socarras – Jefa Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: José Nicolas Barrios - Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Proyectó: Iris Spath Camaño – Secretaria de Infraestructura
Revisó: CC Jurídica SAS- Asesor Secretaria de Hacienda.

Alcaldía de
MONTERÍA

Proyecto de Acuerdo No. 026 **de 2024**

30 AGO 2024

"Por medio del cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo Una Sola Montería 2024-2028, y se dictan otras disposiciones"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas en el artículo 313-5 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, los artículos 17, 38 y 39 del Acuerdo 015 de 2014 y el artículo 4, literal b. del Acuerdo 029 de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Municipio de Montería para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión, los cuales cuentan con el cien por ciento (100%) de la apropiación presupuestal en la vigencia 2024, sin embargo, el plazo de ejecución y la recepción de los bienes y servicios tendrá lugar durante la vigencia 2025.

DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS N.122– 2024 CÓDIGO BPIN: 2024230010119.	$2.565.453.004	SGP- ASIGNACIÓN- ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	24001498	$2.545.200.084	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
			ICLD		$ 20.252.920	
INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL DIAGNOSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA FISICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS N. 068-2024 Código BPIN 2024230010065.	$ 172.771.688	SGP- ASIGNACIÓN- ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	24001595	$ 172.771.688	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
TOTAL		**$2.738.224.692**			**$2.738.224.692**	

Alcaldía de
MONTERÍA

026

30 AGO 2024

APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT –ALCALDÍA DE MONTERÍA.

PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	CDP	FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIAY TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT –ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS N. 123-2024 CÓDIGO BPIN 2024230010120	$300.000.000	24001916	22 de Agosto de 2024	ICLD	$300.000.000	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
TOTAL		**$300.000.000**				**$300.000.000**	

SERVICIO DE BIENESTAR PARA GARANTIZAR EL MÍNIMO VITAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	CDP	FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
CONVENIO NTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS N. 026– 2024 CÓDIGO BPIN: 2024230010023	$1.200.000.000	24001062 24001063	20 de marzo de 2024	SGP – LIBRE INVERSIÓN $ 500.000.000. ICLD $ 700.000.000	$1.200.000.000	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
TOTAL		**$1.200.000.000**				$1.200.000.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal para que efectúe los ajustes presupuestales necesarios, para asumir y ejecutar los compromisos amparados con la autorización de las vigencias futuras ordinarias objeto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Alcalde Municipal para que ordene a la Tesorería Municipal efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Acuerdo.

Alcaldía de
MONTERÍA

026
30 AGO 2024

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expedido en recinto oficial del H. Concejo Municipal de Montería, Córdoba, a los (_____) días del mes de (_____) de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Presidente **Secretario General**

Aprobó: Lupita Bello Tous – Secretaria de Hacienda
Aprobó: Karina Carrascal Socarras – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: José Nicolas Barrios - Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Proyectó: Iris Spath Camaño – Secretaria de Infraestructura
Proyectó: Antonio Sierra- Secretario de Gobierno
Revisó: CC Jurídica SAS- Asesor Secretaria de Hacienda.

.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 122-2024

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y SUIFP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 2. Circuito para la equidad
SECTOR:	41 - Inclusión Social y Reconciliación
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4102 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud
ID:	1021068
CÓDIGO BPIN:	2024230010119
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento mantenimiento y construcción de la estructura física de centros de desarrollo infantil en el municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	4102005 - Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas 4102004 - Edificaciones para la atención integral a la primera infancia construidas
VALOR:	$ 2.743.459.346,00
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Infraestructura
RESPONSABLE:	Iris Spath Camaño

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los 17 días del mes de julio de 2024.

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ

Elaboró: Daniela Nader Salgado / Contratista SPM
Revisó: Viviana Jiménez Negrete / Asesora SPM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24001934
CDP No.	24001595
jueves 13 junio 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.3.3.9.03 - R.B. SGP-ASIGNACION-ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	4102005	54129	$ 172.771.688,00	$ 193.302.897,47
				Totales...	$ 172.771.688,00	$ 193.302.897,47

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CIENTO SETENTA y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA y OCHO Pesos

El certificado No. 24001595 se emite en Monteria el dia jueves 13 de junio de 2024 como requisito previo a:

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.218

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24002292
CDP No.	24001916
jueves 22 agosto 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3602017	83111	$ 300.000.000,00	$ 300.000.000,00
				Totales...	$ 300.000.000,00	$ 300.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: TRESCIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 24001916 se emite en Monteria el dia jueves 22 de agosto de 2024 como requisito previo a:

Apoyo técnico y formativo en innovación productiva, ciencia y tecnología para emprendedores, articulación EAFIT ± Alcaldía de la ciudad de Montería

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.218

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24001845
CDP No.	24001498
viernes 24 mayo 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.3.3.9.03 - R.B. SGP-ASIGNACION-ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	4102005	54129	$ 2.545.200.084,00	$ 2.738.502.981,47
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4102049	54129	$ 20.252.920,00	$ 20.252.920,00
				Totales...	$ 2.565.453.004,00	$ 2.758.755.901,47

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA y TRES MIL CUATRO Pesos

El certificado No. 24001498 se emite en Monteria el dia viernes 24 de mayo de 2024 como requisito previo a:

DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.218

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS		
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	
SP-PE-F-09	01	13/01/2023	

CERTIFICADO No.: 026-2024

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y SUIFP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Gobierno de la Gente"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Montería con convivencia y movilidad segura
SECTOR:	12 - Justicia y del Derecho
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	1206 - Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos
ID:	785971
CÓDIGO BPIN:	2024230010023
NOMBRE DEL PROYECTO:	Servicio de bienestar para garantizar el mínimo vital de las personas privadas de la libertad en calidad de sindicadas a cargo del municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	1206007 - Servicio de bienestar a la población privada de libertad
VALOR:	$2.050.805.775
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaría de Gobierno
RESPONSABLE:	Antonio Gabriel Sierra Romero

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los 8 días del mes de Febrero de 2024.

JHONNEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24001250
CDP No.	24001063
miércoles 20 marzo 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbíle.
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1206007		$ 700.000.000,00	$ 700.000.000,00
				Totales...	$ 700.000.000,00	$ 700.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: SETECIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 24001063 se emite en Monteria el dia miércoles 20 de marzo de 2024 como requisito previo a CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24001249
CDP No.	24001062
miércoles 20 marzo 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1206007		$ 500.000.000,00	$ 500.000.000,00
				Totales...	$ 500.000.000,00	$ 500.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: QUINIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 24001062 se emite en Monteria el dia miércoles 20 de marzo de 2024 como requisito previo a CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

Alcaldía de
MONTERÍA

ACTA N° 013 del 22 de Agosto de 2024
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS

FECHA: 22 de Agosto de 2024
TEMA: Solicitud de Autorización para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias.

El **CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS**, actuando con fundamento en los establecido en el numeral 6 del artículo 17 del Acuerdo 015 de 2014, "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Montería y sus Entidades Descentralizadas", que establece dentro de sus funciones; aprobar previamente la autorización para comprometer Vigencias Futuras, que vayan a ser autorizadas por el Concejo Municipal, da inicio a la sesión con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA
1. Llamadó a lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias de proyectos de inversión inscritos en el Plan de Desarrollo 2024-2028 "Una sola Montería".
4. Presentación análisis Impacto en los indicadores y meta de superávit primario por la autorización de vigencias futuras solicitada.
5. Conclusiones.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Llamado a lista y verificación del Quorum

Llamado a lista y verificación del Quorum. Siendo las 9:00 am se procede a dar inicio a la reunión del COMPFIS del Municipio de Montería, para lo que HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA, en calidad de Alcalde del Municipio de Montería, procede a solicitar a la Secretaria del COMPFIS que se verifique el Quorum, así:

Responden al llamado todos los miembros, por lo que la secretaria informa que existe quorum para deliberar y decidir. Están presentes las siguientes personas:

MIEMBROS	CARGO
DR. HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA	Alcalde, quien lo preside
DRA. LUPITA BELLO TOUS	Secretaria de Hacienda, quien hace las veces de Secretario General del COMPFIS
DR. JHON NEL RODRIGUEZ	Secretario de Planeación
DRA. BEATRIZ BERROCAL	Tesorera
DR. DAIRO HOYOS BEDOYA	Coordinador Financiero y de Presupuesto
DRA. IRIS SPATH CAMAÑO	Secretaria de Infraestructura – invitada
INVITADOS	**CARGO**
JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA	Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
ANTONIO SIERRA	Secretario de Gobierno

ACTA N° 013 del 22 de Agosto de 2024
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS

2. Lectura y aprobación del orden del día

Acto seguido, se pone en consideración de los miembros del COMPFIS el orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad por todos los miembros.

3. Presentación solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias.

El doctor HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA, Alcalde de Montería, extiende el saludo a los presentes y solicita a la Secretaría de Infraestructura que se realice la socialización del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de programas y proyectos en el Presupuesto General del Municipio de Montería – Córdoba, y se dictan otras disposiciones". Adicionalmente, solicita a la Secretaria de Hacienda presentar el análisis realizado en cuanto al cumplimiento de requisitos para solicitar vigencias futuras respecto de los proyectos remitimos por la Secretaría de Infraestructura

En primer lugar, le otorga la palabra a la doctora Lupita Bello, Secretaria de Hacienda, quien manifiesta que la autorización para comprometer vigencias futuras se hace en cumplimiento del siguiente marco legal:

- **Ley 819 de 2013, Articulo 12.**

  "Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

  Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

  a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;
  b)
  c) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; (…).

  La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. (…)."

ACTA N° 013 del 22 de Agosto de 2024
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS

- **Ley 1483 de 2011, Artículo 1°** que estableció:

  "Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada."

- El **Acuerdo No. 015 de 2014,** "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal", que en sus artículos 38 y 39 regula la figura de las vigencias futuras.

- El **Acuerdo No 029 de 2017**, que reglamentó el procedimiento que se debe seguir en los casos que se requiera autorización de vigencias futuras, para lo cual el artículo 4 del mismo, señaló de manera expresa dicho procedimiento.

Atendiendo la normatividad antes descrita, se pone a consideración del COMPFIS, el estudio, autorización y presentación ante el Concejo Municipal del proyecto de acuerdo que busca autorizar vigencias futuras ordinarias con el fin de ejecutar los proyectos de inversión que a continuación se exponen y que serán finalizados en la vigencia 2025, así:

PROYECTO: DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

PROYECTO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$2.565.453.004,00	SGP- ASIGNACIÓN-ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	24001498	$2.545.200.084	100%	6 MESES
		ICLD		$ 20.252.920		
INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 172.771.688	SGP- ASIGNACIÓN-ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	24001595	$ 172.771.688	100%	6 MESES
TOTAL	**$2.738.224.692**			**$2.738.224.692**	**100%**	

Seguidamente, toma la palabra la Secretaria de Infraestructura, ingeniera Iris Spath Camaño, quien hace la sustentación técnica de los proyectos.

De acuerdo con la información estadística, el municipio de Montería presenta una a Baja cobertura en los servicios de atención integral a la primera infancia, los Centros de

Desarrollo Infantil CDI atienden a cuatro mil y un niños (4.001), según la Secretaría de Educación Municipal.

Esta situación se explica en gran medida debido a las deficiencias en las condiciones físicas de las edificaciones para la prestación de servicios de protección social y familia en el municipio de Montería, ocasionado a su vez una insuficiente disposición de recursos económicos destinados a la atención de la primera infancia en el municipio de montería y la deficiencia en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo de la infraestructura existente. Esto, supondría un aumento de enfermedades por déficit alimenticio y/o atención a la población infantil, y por lo tanto, aumento en la tasa de mortalidad en la población infantil.

Así las cosas, es notable que los Centros de Desarrollo Infantil, no han sido intervenidos desde su construcción, la cual fue en el año 2019 y el mantenimiento realizado a uno de éstos fue en el año 2021, es decir, han pasado 4 años desde que fueron entregados para su uso. Esta situación preocupa a la administración municipal debido a que la falta de mantenimiento preventivo y correctivo acelera el deterioro prematuro de la infraestructura, lo cual requeriría una mayor disposición de recursos para mantenerse dada la situación, además, podría también ocasionar el deterioro prematuro de la infraestructura, que puede derivar en dificultades para el desarrollo normal de los programas, que por la asistencia del personal genera un riesgo notable, e incluso, podría ocasionar a una inutilidad definitiva de la infraestructura física de estos establecimientos.

Por lo anterior, el municipio de Montería ha realizado un diagnóstico de las instalaciones de los CDI para determinar el estado de su infraestructura y definir si requiere una intervención y a partir de ello, se realizó la formulación del proyecto **DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

Es pertinente manifestar que, el presente proyecto tiene como propósito mejorar las instalaciones de los Centros de Desarrollo infantil, ubicados en la zona urbana del municipio de Montería, los cuales se encuentran deteriorados, más específicamente lo que se refiere a acabados, obra blanca, cubierta, cielo raso y el reemplazo de los aparatos sanitarios (sanitarios, lavamanos y orinales) en mal estado, o en su defecto, proporcionar nuevos espacios cuando los existentes no sean suficientes para cubrir la demanda.

El proyecto se planteó en dos etapas, la primera es la etapa de diagnóstico, donde el eventual contratista realizará un peritaje general de la infraestructura, identificando las falencias y las actividades a realizar para darle solución, es decir, los ítems que conformaran el presupuesto; posteriormente se cuantifican dichas actividades mediante el cálculo de cantidades basados en los levantamientos arquitectónicos realizados previamente, así como la unidad de medida que lo cuantificará y el precio unitario por cada unidad, para finalmente obtener el presupuesto por cada edificación.

La segunda etapa se trata de la intervención civil a la infraestructura, donde se realizarán actividades de rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones planteadas en la primera

etapa, las cuales se realizarán basadas en la normativa vigente y sujetas a revisión y recepción de los trabajos por la supervisión, la cual estará a cargo de la secretaría de infraestructura.

Por lo tanto, dada la necesidad se plantea la ejecución de este proyecto por 6 meses, el cual de acuerdo con lo programado iniciaría actividades durante el año corriente y finalizaría en la vigencia fiscal 2025. La inversión del proyecto será por la suma total de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.738.224.692,00), los cuales se encuentran apropiados en su totalidad en la presente vigencia.

PROYECTO: APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT – ALCALDÍA DE MONTERÍA

PROYECTO	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT – ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA	$300.000.000	ICLD	24001916	$300.000.000	100%	8 MESES
TOTAL	**$300.000.000**			**$300.000.000**	**100%**	

Interviene el José Nicolas Barrios Sierra, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad quien afirma que el proyecto que se presenta está directamente alineado con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo de Montería, así:

Circuito 1. Circuito para el Trabajo
Sector: trabajo
Programa: Más trabajo, más oportunidades
Proyecto: Apoyo técnico y formativo en innovación productiva, ciencia y tecnología para emprendedores, articulación EAFIT –Alcaldía de la ciudad de Montería
Producto: Servicio de asistencia técnica para la formalización de empresas.
Indicador: Número de planes de negocio formulados
Producto: Documento de estudio técnico
Indicador: Número de documentos

El proyecto tiene como objetivo realizar un mapeo y el diagnóstico de los ecosistemas de emprendimiento, la identificación de actores aliado, diseño de rutas y estrategias de dinamización que promuevan la difusión de conceptos de innovación en la ciudad y el resultado final de capacitar a los emprendedores de la ciudad en todo lo anterior. De esta manera, se estará contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los monterianos, ya que con la ayuda a través de las capacitaciones estos podrán identificar oportunidades y amenazas dentro del mercado; optimizando así los productos y/o servicios que ofrecen.

Al abarcar tanto la zona urbana como la rural, el proyecto promueve la inclusión y equidad, asegurando que todos los sectores de la población tengan la oportunidad de beneficiarse del desarrollo económico y las iniciativas de emprendimiento.

La articulación EAFIT - Alcaldía de Montería proporciona un marco del apoyo técnico y formativo en innovación a todos los emprendedores de la ciudad que necesita tiempo para madurar y mostrar resultados tangibles.

Así las cosas, la vigencia del proyecto de 8 meses permite consolidar estos esfuerzos y maximizar el impacto ya que los procesos de capacitación y acompañamiento a los emprendedores requieren tiempo para ser efectivos. La continuidad del proyecto asegura que los emprendedores reciban el apoyo necesario a lo largo del tiempo para desarrollar sus habilidades y capacidades empresariales, toda vez que pasa de una vigencia a otra.

Teniendo en cuenta lo anterior, la autorización de vigencias futuras para el proyecto **APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT –ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA** no solo es necesaria, sino que es esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028 "Una sola Montería". Adicionalmente, la continuidad del proyecto asegurará que los esfuerzos en promover el emprendimiento y el desarrollo económico sean sostenibles, inclusivos y adaptables a las necesidades de la comunidad, tanto en la zona urbana como en la rural del municipio de Montería.

PROYECTO: SERVICIO DE BIENESTAR PARA GARANTIZAR EL MÍNIMO VITAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

	BANCO DE PROYECTOS	CDP	VALORES	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA	BANCO DE PROYECTOS N. 026– 2024 CÓDIGO BPIN: 2024230010023	24001062 24001063	$700.000.000 $500.000.000	ICLD - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$1.200.000.000	$1.200.000.000	100%	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
TOTAL PROYECTO			**$1.200.000.000**			**$1.200.000.000**		

En relación con este proyecto, se debe mencionar que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, creado por el Decreto 2160 expedido por el Presidente de la República el 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al

Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1709 del 2014, en su artículo 11, "los establecimientos de reclusión pueden ser: 1. Cárceles de detención preventiva. 2. Penitenciarías. 3. Casas para la detención y cumplimiento de pena por conductas punibles culposas cometidas en accidente de tránsito o en ejercicio de toda profesión u oficio. 4. Centros de arraigo transitorio. 5. Establecimientos de reclusión para inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica y personas con trastorno mental sobreviniente. Estos establecimientos estarán bajo la dirección y coordinación del Ministerio de Salud y Protección Social, en los cuales serán recluidas las personas con trastorno mental permanente o transitorio con base patológica. 6. Cárceles y penitenciarías de alta seguridad. 7. Cárceles y penitenciarías para mujeres. 8. Cárceles y penitenciarías para miembros de la Fuerza Pública. 9. Colonias. 10. Demás centros de reclusión que se creen en el sistema penitenciario y carcelario." (subrayado por fuera de texto)

Que en relación con las cárceles para la ejecución de la detención preventiva, a cargo de las entidades territoriales, el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, señala que es competencia de los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y del Distrito Capital, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que

impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva, para lo cual deben proveerse los recursos en los presupuestos de dichos entes territoriales y pueden celebrarse convenios con la Nación a efecto de mejorar la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión.

Lo expuesto quiere decir que, en materia de política criminal, su articulación no solo está a cargo de los jueces sino de las distintas autoridades nacional y territoriales que velan por el cumplimiento de las condenas. Así mismo, debe destacarse que la jurisprudencia (reiterada) de la Corte Constitucional establece que el ingreso de un procesado o condenado a un establecimiento de reclusión trae como consecuencia el nacimiento de una relación de especial sujeción, entendida como un vínculo jurídico administrativo en el que el interno se encuentra sometido a un régimen que se concreta en la potestad del Estado, representado por las autoridades penitenciarias y carcelarias, de establecer condiciones que conllevan la suspensión y restricción en el ejercicio de ciertos derechos fundamentales.

El alto tribunal constitucional (Sentencia SU122/22) ha reiterado que mientras la persona privada de la libertad se encuentra en situación de subordinación, en cabeza de la administración surgen deberes de preservar la eficacia de su poder punitivo, el cumplimiento de los protocolos de seguridad, garantizar las condiciones materiales de existencia y las necesarias para la resocialización, así como asegurar el goce efectivo de los derechos fundamentales de los internos que pueden limitarse dentro del marco

impuesto por la Constitución, las leyes, los reglamentos y los principios de razonabilidad, utilidad, necesidad y proporcionalidad.

Que el Municipio de Montería no cuenta con un sitio adecuado para albergar a los infractores del Código Penal, dado que no cuenta con cárceles de detención preventiva y/o penitenciarías, lo que genera que las personas detenidas por autoridad competente se encuentren en estaciones de policía del municipio, en centros de detención transitorios o en unidades de reacción inmediata de la Fiscalía General de la Nación, presentándose grave hacinamiento, ya que estos sitios no son lugares para la reclusión de personas.

Que en todo caso, será el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC quien ejercerá la inspección y vigilancia de las cárceles de las entidades territoriales y, como lo resaltó la Corte Constitucional, será éste el responsable de "...la ejecución de las sentencias penales y la detención precautelativa, la evaluación de las medidas de seguridad y la reglamentación y control de las penas accesorias, dejando solamente a los departamentos y municipios, así como a las áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, la creación, fusión o supresión de cárceles para aquellas personas detenidas precautelativamente...". Tomado de la Sentencia T- 471 del 19 de octubre de 1995, cuyo ponente fue el Magistrado Hernando Herrera Vergara.

Que el artículo 87 de la Ley 65 de 1993, regula los Actos de Gestión así: "(…) El director de cada establecimiento de reclusión, previa delegación del Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario podrá celebrar convenios o contratos con personas de derecho público o privado con o sin ánimo de lucro, con el fin exclusivo de garantizar el trabajo, la educación y la recreación, así como el mantenimiento y funcionamiento del centro de reclusión (…)".

Que actualmente se encuentran recluidos en el Centro de Detención Transitoria de la ciudad de Montería, 84 personas privadas de su libertad (79 hombres y 5 mujeres), y que son responsabilidad del Municipio de Montería, encontrándose recluidas en el Centros de Detención Transitoria (CDT). Esta situación no es deseable y ha sido objeto de pronunciamientos por parte de la Corte Constitucional de Colombia. En varias sentencias, el alto tribunal ha enfatizado que los Centros de Detención Transitoria (CDT) son lugares adecuados para la reclusión prolongada de personas, ya que carecen de las condiciones necesarias para garantizar sus derechos fundamentales, como el acceso a servicios básicos de salud y alimentación, así como la posibilidad de recibir visitas y asistencia jurídica adecuada.

Por todo lo anterior, la celebración de un convenio con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) se presenta como una solución estratégica. Este acuerdo permitiría a la Alcaldía de Montería trabajar en conjunto con el INPEC para optimizar los recursos disponibles.

A través de esta colaboración, se fortalecerán nuestras capacidades institucionales para, por un lado, mejorar la atención de los internos a cargo del municipio, y por el otro,

satisfacer distintas necesidades del INPEC Regional Norte en asuntos logísticos, operativos y de movilidad.

En este sentido, los argumentos de derecho y las razones de conveniencia expuestas justifican la necesidad de contar con la autorización de vigencias futuras a los proyectos descritos anteriormente.

4. Presentación análisis Impacto en los indicadores y meta de superávit primario por la autorización de vigencias futuras.

Interviene la Secretaria de Hacienda Municipal y presenta en el siguiente cuadro el cálculo de indicadores de endeudamiento de la Ley 358 de 1997 para las vigencias 2025, los cuales advierte que no se afectan con la aprobación de las vigencias futuras para la ejecución de los proyectos expuestos.

Indicador de Solvencia	2025
Ingresos Corrientes	328.675
Total Vigencias Futuras	42.697
Aprobadas	20.833
Por aprobar	21.864
Inflexibilidades	56.916
Ingresos Corrientes Ajustados	**229.062**
Gasto de Funcionamiento	110.206
Ahorro Operacional	**118.857**
Intereses deuda	24.931
Intereses/Ahorro operacional	**20,98%**
Cumplimiento	Si Cumple
Indicador de Sostenibilidad	
Ingresos Corrientes Ajustados	229.062
Saldo Deuda	206.854
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	**90,30%**
Cumplimiento	Si Cumple

Cifras en Millones de Pesos

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 358 de 1997, se considera que una entidad cuenta con capacidad autónoma de endeudamiento en las siguientes condiciones, *"salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes".*

En este sentido y teniendo en cuenta el cálculo de indicadores con la inclusión de las vigencias futuras a aprobar, se verifica que la relación *intereses/ahorro operacional* se ubica en el **20,98** para la vigencia 2025. Por su parte, la relación saldo de la *deuda/ingresos* corrientes en **90,30%** durante las mismas vigencias. Ambos indicadores por debajo de lo establecido en la norma.

Al ser respaldados el 100% del valor de los proyectos expuestos con recursos del SGP-ASIGNACIÓN-ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA y con INGRESOS

CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (ICLD), apropiados en el presupuesto de la vigencia 2024, los mismos no generan un impacto en los indicadores fiscales y de endeudamiento en la vigencia 2025, sobre los cuales se está pidiendo autorizaciones de vigencias futuras, toda vez que una porción de los contratos para la realización de los proyectos, se ejecutarán en esa vigencia fiscal y no se requerirán recursos de vigencias posteriores.

Así, los saldos no ejecutados ni pagados de los contratos al término de la vigencia fiscal 2024, serán incorporados al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 para respaldar la ejecución de los contratos durante ese año. La constitución de recursos de balance de la vigencia 2024 y su incorporación al presupuesto de la vigencia 2025, conlleva a que no se dé una afectación de los indicadores fiscales ni de endeudamiento por la autorización de vigencias futuras ordinarias para el respaldo de los proyectos expuestos.

De igual manera, el artículo 2 de la Ley 819 de 2003 establece que, *"sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno".*

Se presenta a continuación la estimación de superávit primario para la vigencia 2025-2027, los cuales no presentan alteraciones con las vigencias futuras a aprobar, a saber:

Ley 819 de 2003	**2025**
Ingresos Totales	1.338.631
Desembolsos	78.307
Gastos de Funcionamiento	110.206
Gastos de Inversión	1.103.640
Deficit o Superávit Primario	**203.092**
Intereses	24.931
Deficit o Superávit Primario / Intereses	**8,15**

Cifras en Millones de Pesos

En cumplimiento a lo anterior, ponemos a su consideración la autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025, con el fin de darle continuidad a los proyectos mencionados, los cuales cuentan con el 100% de los recursos del presupuesto de la vigencia 2024 para respaldar su ejecución, sin alterar en tal caso los indicadores de Ley presentados en el presente aparte.

5. Conclusiones.

ACTA N° 013 del 22 de Agosto de 2024
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS

Interviene la Secretaria de Hacienda municipal quien pone a consideración del COMPFIS la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias por el tiempo de ejecución de los proyectos de inversión que a continuación se indican, los cuales manifiesta que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, así:

PROYECTO: DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, el cual incluye la interventoría, técnica, administrativa, financiera y jurídica, destacando que el mismo

a. La vigencia futura que se solicita autorizar, cuenta con una apropiación superior al quince (15%) en la vigencia fiscal actual para el proyecto, según consta en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se aportan:

PROYECTO	CDP	FECHA	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024
DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	24001498	24 de mayo de 2024	$2.565.453.004	SGP- ASIGNACIÓN-ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	$2.545.200.084	100%
				INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 20.252.920	
INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	24001595	13 de junio de 2024	$ 172.771.688	SGP- ASIGNACIÓN-ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	$172.771.688	100%
TOTAL			**$2.738.224.692**		**$2.738.224.692**	**100%**

b. El proyecto de inversión cuenta con los siguientes certificados en los que se indica que se encuentran debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

- Certificado N. 122-2024 expedido por el Secretario de Planeación Municipal del proyecto "Mejoramiento mantenimiento y construcción de la estructura física de centros de desarrollo infantil en el municipio de Montería" con Código BPIN 2024230010119.

- Certificado N. 068-2024 expedido por el Secretario de Planeación Municipal del proyecto Diagnóstico, mejoramiento y mantenimiento de la estructura física de Centros de Desarrollo Infantil en el municipio de Montería con Código BPIN 2024230010065.

c. De acuerdo con lo expuesto por la Secretaría de Hacienda, el monto de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco fiscal de Mediano plazo, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

PROYECTO: APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT – ALCALDÍA DE MONTERÍA.

PROYECTO	VALOR TOTAL	CDP	FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
APOYO TÉCNICO Y FORMATIVO EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EMPRENDEDORES, ARTICULACIÓN EAFIT – ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA	$300.000.000	24001916	22 de Agosto de 2024	ICLD	$300.000.000	100%	8 MESES
TOTAL	**$300.000.000**				**$300.000.000**	**100%**	

a. La vigencia futura que se solicita autorizar, cuenta con una apropiación superior al quince (15%) en la vigencia fiscal actual para el proyecto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001916 del 22 de Agosto de 2024.

b. El proyecto de inversión cuenta con el siguiente certificado en el que se indica que se encuentran debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

- Certificado N. 123-2024 expedido por el Secretario de Planeación Municipal del proyecto "Apoyo técnico y formativo en innovación productiva, ciencia y tecnología para emprendedores, articulación EAFIT –Alcaldía de la ciudad de Montería" con Código BPIN 2024230010120.

c. De acuerdo con lo expuesto por la Secretaría de Hacienda, el monto de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas, consultan las metas plurianuales del Marco fiscal de Mediano plazo, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

PROYECTO: SERVICIO DE BIENESTAR PARA GARANTIZAR EL MÍNIMO VITAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

ACTA N° 013 del 22 de Agosto de 2024
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS

	BANCO DE PROYECTOS	CDP	VALORES	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA	BANCO DE PROYECTOS N. 026– 2024 CÓDIGO BPIN: 2024230010023	24001062	$700.000.000	ICLD - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$1.200.000.000	$1.200.000.000	100%	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
		24001063	$500.000.000	SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION				
TOTAL PROYECTO			**$1.200.000.000**			**$1.200.000.000**		

a. La vigencia futura que se solicita autorizar, cuenta con una apropiación superior al quince (15%) en la vigencia fiscal actual para el proyecto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001062 y 24001063 del 20 de marzo de 2024.

b. El proyecto de inversión cuenta con el siguiente certificado en el que se indica que se encuentran debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

- Certificado N. 026-2024 expedido por el Secretario de Planeación Municipal, con Código BPIN 2024230010023.

c. De acuerdo con lo expuesto por la Secretaría de Hacienda, el monto de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas, consultan las metas plurianuales del Marco fiscal de Mediano plazo, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

El **COMPFIS MUNICIPAL** decide **APROBAR** por unanimidad la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias en tiempo de ejecución, respecto de los proyectos antes descritos, los cuales cuentan con el 100% de disponibilidad presupuestal en la vigencia fiscal 2024, pero finalizarán su ejecución en la vigencia 2025.

Para mayor constancia, se firma en Montería a los 22 días del mes de agosto del año 2024.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA
Alcalde de Montería
Presidente

LUPITA BELLO TOUS
Secretaría de Hacienda
Secretaria COMPFI

Proyectó: Carlos De Arco - Asesor de Hacienda
Proyectó: CC Jurídica SAS- Asesor Secretaria de hacienda
Proyectó: PIVOT – Asesor Secretaria de hacienda.